



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Verbal especial - imposición de servidumbre eléctrica.
110014003004-2020-0132-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda conforme a lo solicitado en las causales de inadmisión dispuestas en auto del 2 de marzo de 2020 (fl. 65), es del caso dar aplicación a lo previsto por el párrafo 4° del artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia se ordena:

Primero.- Rechazar la demanda presentada por la parte actora, de acuerdo a los argumentos expuestos.

Segundo.- Hacer entrega de la misma con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Para tal efecto agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Secretaría deje las constancias del caso.

Tercero.- Descargar la presente demanda de la actividad del Juzgado, para efectos estadísticos.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 023**
Hoy 10 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo